

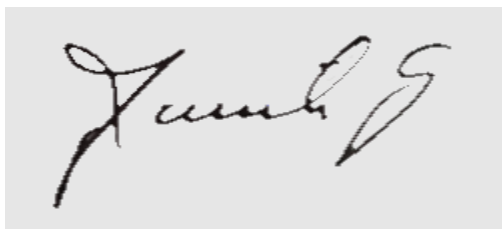
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2014-00617-00.

Se accede a lo solicitado por la demandante en el sentido de decretar el embargo del salario y demás prestaciones sociales percibidas por el señor JUAN CAMILO BUSTAMANTE SÁNCHEZ C.C. 80.173.956 en la Registraduría Nacional del Estado Civil de Bello - Antioquia. El porcentaje de retención se fijará en el TREINTA POR CIENTO (30%) a solicitud de parte. Oficiése comunicando al pagador lo decidido, la forma de consignación y las advertencias de ley por renuencia a la orden impartida.

NOTIFÍQUESE



YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
JUEZ (E)

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue
notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS
publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria